

FICHA TÉCNICA					
IDENTIFICACIÓN DE LA VARIABLE					
Nombre	Emisiones totales D.S.N 90/2000, según contaminante				
Código	P20300005				
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VARIABLE					
Definición	Emisiones totales de contaminantes provenientes de las fuentes emisoras de RILES, controladas y fiscalizadas por la SMA de acuerdo al D.S.N° 90/2000. Es importante indicar que este decreto es el que regula las descargas a aguas marinas y continentales superficiales.				
Temática	AGUA/PRESIÓN				
Unidad de medida	t (toneladas)				
Cobertura geográfica	Nacional				
Desagregación geográfica	Regional				
Cobertura temporal	Inicio	Fin		Ciclo	
	00-00-2016	Actualizada regularmente		Anual	
COMPARABILIDAD INTERNACIONAL DE LA VARIABLE			Código MDEA		
Correspondencia MDEA	Componente	Subcomponente	Tópico	Subtópico	Estadístico
	3	2	3	a	-
IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR DE DATOS/REGISTROS (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)					
Nombre de organismo	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE				
Unidad productora de datos	DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Sitio web institución productora	http://www.sma.gob.cl/				
CARACTERÍSTICAS DEL LEVANTAMIENTO DE DATOS/REGISTROS (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)					
Metodología para la obtención de los datos	Los datos se obtienen a través del registro de titulares que reportan la información a través de un sistema informático (auto-reporte).				
Instrumento para la recolección de datos	Encuesta censal			Especificar:	
	Encuesta muestral				
	Registro manual				
	Registro automático	X			
	Otro tipo				
No aplica					
Periodicidad de recolección de datos	Inicio		Fin		Ciclo
					Anual
CALIDAD DE DATOS/REGISTROS DEL PRODUCTOR. (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)					
Control de calidad	Control básico, validación de variables por sistema.				
Validación estadística	NO REALIZA				
MARCO LEGAL DEL PRODUCTOR (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)					
Normativa asociada a la generación de los datos	El Decreto Supremo N°90/2000 tiene por objeto regular la descarga de contaminantes hacia cursos de aguas marinas y continentales superficiales mediante la fijación de límites máximos permisibles para la descarga de residuos líquidos, previniendo así de la contaminación de dichos cuerpos de agua. Este decreto establece que toda fuente que descargue sus residuos líquidos a uno o más cuerpos de agua, deberá caracterizar sus residuos líquidos a modo de evaluar si califica como fuente emisora y si queda sujeta al cumplimiento de la norma de emisión.				
IDENTIFICACIÓN DE OFICINA ESTADÍSTICA INE QUE PROCESA LOS DATOS					
Nombre de oficina estadística	Unidad de Estadísticas del Medio Ambiente de INE				
Sitio web	http://www.ine.cl/estadisticas/medioambiente/inicio				
ACCESIBILIDAD Y USO DE DATOS EN OFICINA ESTADÍSTICA DE MEDIO AMBIENTE					
Disponibilidad de datos	Libre	Sólo a organismos		Reservada	
	X				
Condiciones de uso de datos					
Declaración de confidencialidad					
OTROS (USO INTERNO INE)					
Pais					
Cita de autor					
Derecho de autor					
Financiamiento					